

pero de dicho Comedido, acudiendole con lo que
 fuere preciso mensual de ayuda de costa
 que se le ha señalado por causa de las huer-
 tilidades de dichos Montes: Ten conformidad
 de la Voluntad de Su M. y en su Real
 nombre preveno, y mando asi a el ex-
 presado D.ⁿ Juan Salvador de la Barrida,
 como a los Alcaldes Ordinarios de dicha Ci-
 udad a cada uno en la parte que le toca,
 no pongan impedimento, ni embarazo al-
 guno a el referido Ministro D.ⁿ Miguel
 Garcia de Leon en el uso, ejercicio, y funcio-
 nes de su Empleo, antes si le den, y faciliten
 todos los auxilios que pidiere, y mereciere para
 haver respeto, y llevar a devida execucion las
 providencias, ordenes, y disposiciones que diere, y
 acordare relativas a dicho Encargo, guardando
 entre si la buena armonia que es correspon-
 diente, y V. M. quiere se observe en estos
 asuntos: fecho en Cartagena a ve-
 intay ocho de Septiembre de mil
 setecientos y setenta = Ju.ⁿ Dom.^p

